

1752/06/15 - 1752/06/17

ID dokumentua: 0002608

Id_URI_eusk: 368930

Bergara. Kontzejuaren aurkako kaparetasunari buruzko informazioa:
Madrilen bizi den Salvador Ignacio Ozaeta.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Larraza, Lorenzo

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0273-005

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak
beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak.
Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 11or

Bergara. Información de hidalguía de Salvador Ignacio de Ozaeta, residente
en Madrid, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Larraza, Lorenzo de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0273-005

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del
Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y
particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 11h

Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS


En la Villa de Madrid á cinco dias del mes de Junio año de mil setecientos cinquenta y dos ante mi el Sr. y Testigo pareció D. Valvador Ignacio de Ozaeta Vecino de ella; Dijo que como provimiente q. es de la Villa de Bergara y Casa solar de su apellido, y hijo legitimo de D. Fran. de Ozaeta, y nieto por la misma linea de D. Bart. de Ozaeta es el otorgante, y q. de sus ascendientes Nobles, y obtenidos empleos honorificos sobre q. asu instancia esta recibida Informar. de ello; En cuya virtud por el presente otorga y da todo su Poder especial y cumplido el q. de dho. se requiere en favor de Fran. Sagastriaval Vecino de dha. Villa de Bergara para q. en nre. el otorgante con Representar. de sus dhas. acciones parezca ante qualesquier Senos Jueses Chancillerias, Audiencias y Tribunales Competentes, y pida la Real Provision ó Provisiones, cédulas, y demas Despachos y Testimonios, con Citacion del Sr. Sindico general de la citada Villa de Bergara, de haber obtenido el referido Padre real otorgante en ella, los officios honorificos de su Magestad, el que presente, y asi mismo pida q. en su consecuencia se le haga y tenga por hijo Dalgo, guardandole todas las honrras franquicias y prebendencias que como atal le corresponde, para lo qual plega con la referida Real Provision alas Justicias y Erudor

[Handwritten signature]

de los Pueblos q. combenga para q. asi les conste, y en su
vista goze de dhas prehemencias, practicando en su
cumplto todos los actos autos pedim. to alegatos protes-
tas requirim. to y demas diligencias Judiciales y
Extra Judiciales que el prenotado D. Salvador
otorgante havia hasta conseguirlo viendo pre-
sente; fue el Poder que para todo fuere neces-
ter el mismo da y conviene al enunciado Fran-
de Sagastizabal con yndencias y dependien-
cias anexas y Conexas Libre fran-
ca y General admnistracion Elevacion y con-
facultad de que lo pueda substituir en el Pro-
curador o Procuradores q. le pareciere vbscan-
do a vnos con causa o sin ella, y nombrando otros
denuevo q. atosos vleva en la misma forma;
Tala validacion deste Poder y lo que en su vir-
tud fuere hecho se obliga el otorgante con todos
sus bienes muebles y raizes hauidos y por haver
y para su cumplimiento da Poder alas Justicias
y Juezes de S. M. de qualesquier partes q. sean
y en especial alas q. en consecuencia deste
fuere cometido y cada vna ynsolidum, acua
Jurisdiction y fuero de las quales se somete
Renuncia vproprio fuero domicilio vecindad
q. la ley sit Combencit del Jurisdictione omnium

Judicium y todas las demas y Privilegios de
su favor con la General en forma; En cuyo tex-
timonio asi lo dho otorgo y firmo aqui en doy
fue conozco siendo testigos Joseph Manrique
fernando fernandez, y Manuel Gonzalez Resi-
dentes en esta Corte = D. Salvador Ignacio
de Ozaeta = Antem feliciano Antinague =

Entre vng. n. en m. 222 Va
Yo el dho feliciano Antinague no del Rey mo C. de. En su Corte y prov.
pres. fue a lo que dho es y en fee apello lo ing. y firmo

Antestim. 


82

Don Joseph de Sagastizabal en mi nombre y por el que

presento y fizo el Sr. Albador Dn. Ozaeta natural de esta

ciudad y residente en la casa de Maria: Antea in como mas a la luz

Dijo que mi padre como hijo de los Sr. Dn. Juan de Ozaeta y

Weto an bien los Sr. Dn. Bartholome de Ozaeta ambos dejen

dos vecinos que fueron de la villa de es originario y descendien

te de la casa solar y torre de Ozaeta de la y novena en esta

villa de las primeras poblaciones de ella y de la de la villa de

Dn. M. de Guip. solar conocho e noveno Cavallo de hino

dalgo e sangre de lo inmortal de esta parte, y por ser lo an

co originario y descendiente de ella sin otra ni mas causa

que la de provenia de la casa solar han sido y son notorio Ca

valleros hijos de dalgo e sangre han sido y reputados f. tales sin

otra alguna Encomienda y amonico por lo de la villa de Ozaeta y de

los de hino honorarios que los demas vecinos Cavallo de hino

dalgo e sangre de ella an en lo de las como de guerra y defensa

de las fronteras puestas y previas de los Empleos e Oficios de

Legisimientos teniendo los unos raras y millares necesarios

para ello, y en esta consideracion de los precedores an de la casa

C

berde, Smdico p^{ro} G^{ra} delos Caballeros Nobles h^o
por dalg^o en esta dha Villa y su Consejo, para que
el p^{ro}re Combem^o asu d^o se halla presente con su C^oss.
acompanad^o en la Sala de las Casas del Consejo de
esta dha Villa a las diez horas de la mañana del día diez
y seis del Coruente mes, alber Certificar las Partidas
quenter Libros de acuerdos y elecciones de ella fueron
señaladas por parte de Fran. Joseph & Sagastizabal
Vecino de esta dha Villa como poder habiente de D^o
Salvador Tomacio de Ozaeta mal y Vecino de ella y
Residence en la Villa de Madrid fueren señaladas:
El D^o Ottagus & Roa berde dixo que se daba por cita
os y firmo y en fe del dho y o el dho

Lorenzo de Sarraga

En la Villa de Vergara luego quedo la hora Cierta de o^{ro} dia
diez y seis del mes de mil Setecientos y cinquenta y dos y o el
C^oss. de pedimento de la parte hizo notorio y pedimento pu-
blico y suplicador para sus efectos en su persona a D^o Juag^o

Ignacio & Mora Ortega & Sagastizabal Vecinos de esta dha Villa
como apersona acuo Cargo y Custodia estan todos los Li-
bros y papeles pertenecientes a ella y su Consejo: De compe-
tencia su tenor dixo que esta prompto a abrir y poner
demand^o los Libros y papeles que le pidieren por
la parte presentante. Luego con asistencia del dho Fran.
Joseph & Sagastizabal y demel C^oss. paso el Citado D^o
Juaguan Tomacio de Mora ala Sala principal & las Casas
del Consejo de esta dha Villa y abrio la puerta que esta
en dha Sala para mirar el dho en el quarto el archibo de la
misma Villa donde en dho Juaguan con sus dibujos
Lanzas y llaves e hallan todos los Libros & acuerdos
y otras Particulars & elecciones y otras papeles auten-
ticos pertenecientes a ella con sus notulas, y despues de ha-
ber habido con sus respectivas llaves las llaves de dho D^o
Juaguan puso demand^o todas las dhas Libros y pape-
les y entrillos el dho Fran. Joseph & Sagastizabal en un
desupante semalo en Libro en quaxeracion en el gam-
no de a folio que talo por un dho el dia del Archibo de San.
Miguel el año pasado de mil Setecientos y treinta y cinco
y se firmo el dia veinte y tres de Septiembre del año

puer de mil Seiscientos y noventa y quatro y en la Cabe
za de dho Libro se esta escrito lo siguiente
Libro donde se avientan las elecciones Principales de los
oficios de Alcalde y Recorrimiento de la N. y L. Villa de
Vitoria que hazen y distribuyen entre los Caballe
ros nobles hijos dalgo de ella comenzado el dia de San
Miguel de mayo y nueve de Septiembre del año de mil y seis
cientos y treinta y cinco = En el qual dho Libro y en el
folio Real y del numero desta dha Villa Certifico que
fue y Verdad de testimonio de los Señores que el qual
breven qual Citado Juan de Sagastizabal en
mi desuparte mea Señalado y producido lo Certifico
como desde el folio Ciento y quarenta y uno buelta
y siguientes hasta el Ciento y quarenta y quatro inclusi
ve de otra quenta eleccion que se hizo el dia veinte y
nueve de Septiembre de mil Seiscientos y cinquenta y
ocho de Alcalde Justicia y Recorrimiento de esta dha
Villa y su Jurisdiccion entre los vecinos millaristas
Caballeros Nobles hijos dalgo de ella por testimonio de
Juan de Pujano Es. de S. M. y del numero que fue
de esta dha Villa para un año Corriente desde dho
dia en adelante hasta otro tal dia del siguiente

Año de mil Seiscientos y cinquenta y nueve fue electo por
Alcalde y Juez ordinario D. Juan Beltran de Ozaeta
poseedor que fue de la Casa y Torre de Ozaeta desta Villa
y su Vinculo y Mayorazgo, y admitido por tal sin cosa en con
trao =
Asimismo en la eleccion de Alcalde Justicia y Recor
rimiento desta Villa que se hizo entre los Caballeros nobles
Hijos dalgo para un año Corriente desde el dia veinte y
nueve de Septiembre de mil Seiscientos y setenta hasta otro
tal dia del de mil Seiscientos y setenta y uno fue asy bien
electo el dho D. Juan Beltran de Ozaeta por Alcalde
y Juez ordinario de esta dha Villa y admitido por tal
sin cosa alguna en cosa alguna como resulta de dha eleccion
hizo por testimonio de Andres de Sagastizabal que el numero desta
que se halla estampada en el Citado Libro desde el folio
Ciento y ochenta y quatro y siguientes hasta el de ciento y ochenta
y siete todo inclusivo =
Asy bien consta desde el folio ducentos y nueve hasta el du
centos y diez del Citado Libro que en la eleccion de Alcal
de Justicia y Recorrimiento que se hizo en esta Villa entre
sus Vecinos Caballeros nobles Hijos dalgo por testimonio
de Manuel de Vitoria Es. que fue el numero desta dha
Villa el dia veinte y nueve de Septiembre de mil Seis

Ciento y setenta y ocho para mano Comente desde
chocha hasta otro tal del demí seiscientos y setenta y
nuebe fue buelto a este portal Alcalde y Juez
ordinario de esta dha villa y su Jurisdiccion el
dho J. Juan Beltran & Ozaeta todo lo referido
Resulta de dho Libro a los folios y tomo expresados
Causo a que en lo necesario me refiero =
En conseqüente el dho tran. J. de Sagoriz abal on-
mu de su parte Señalo otro Libro de Elecciones de dhas.
y Residencia de esta dha villa que es el Comente
y que tubo principio del día veinte y nueve de Sep. del
año de mil seiscientos y noventa y cinco, y en el expusa-
do Libro resulta que en la elección que se hizo por testimo-
nio de Manuel de Vuelta C. no que fue de S. M. y del
numero de esta dha villa, de la Justicia y Residencia
y de otras Cargos haüentes entre sus Vecinos Caballeros
Nobles hijos Dalgo y que tienen milazas; el día veinte
y nueve de Sep. del año pasado de mil seiscientos y uno,
para mano Comente desde el hasta otro tal día del
siguiente año de mil seiscientos y dos, fue electo por
Alcalde y Juez ordinario de esta dha villa

y su Jurisdiccion D. J. Ignacio de Ozaeta, hijo
primero Jemto de expusado D. Beltran de Ozaeta
el mayor y poseedor que fue de la dha Casa y Torre de Ozaeta
de esta villa y de su vinculo y Mayorazgo =
Asimismo Resulta en el dho Libro que en la elección
de Alcalde Justicia y Residencia de esta villa para
un año Comente desde el día veinte y nueve de Sep.
de mil seiscientos y Doze hasta el de mil seiscientos
y treze por testimonio de tran. Antonio de Arascaeta
C. no de S. M. y del numero que fue de esta v. fue electo
por Alcalde y Juez ordinario de esta dha villa y
su Jurisdiccion, D. Juan Beltran de Ozaeta, hijo
segundo del dho J. Juan Beltran de Ozaeta el mayor.
En el dho año de mil seiscientos y treze y el día veinte
y nueve de Sep. di el fue electo por Alcalde y Juez ordi-
nario de esta villa el Ciudadano D. J. Ignacio de Ozaeta,
en
tam. para un año que cumplio el día veinte y nueve
de Sep. del siguiente año de mil seiscientos y catorze
como Resulta de dha Elección que se hizo por testimonio de
Ignacio de Veldarrain, C. no que fue de S. M. y del num.

as del Archangel San Miguel veinte y nueve
de Sep. de cada año; se hizieron el día treinta y
vno de Dize. mediante haue experimentado las
taentones algunas confusiones de las quentas de
los propios haues y rentas de esta V. y su Consejo
por despachar los Libramientos hordenarios y
extraordinarios que se ofician entre año todos los
de la duss. y Refrimento de los y quibus y Corrier
los efectos de la V. de Menexo a Menexo para que
de este modo ^{cada} Alcalde Justicia y Refrimer
to de cada año sin mezcla de otros de esta
Villa su quenta de dichos efectos y su distribución
como resulta de dho acuerdo a que me Refero
Asi bien en el dho Libro de Elecciones Consuente
consta que en la eleccion que se hizo el día treinta
y vno de Dize. de el pasado año de mil setec
entos y treinta y tres para un año que cumplió otro tal
día de mil setecientos y treinta y quatro fueron electos
D. Jph. Napolito de Ozaeta hijo primero menor del
dho D. Jph. Ignacio de Ozaeta y adifunto posee
dor actual de la expresada Casa y torre de Ozaeta

de su villa y Mayorazgo por Alcalde y Juez
hordenario de esta dha V. y su jurisdiccion y por sin
dico Procurador General de ella y su Consejo el dho
D. Juan Beltran de Ozaeta menor y esta Eleccion
se hizo por testimonio de Manuel de Echazarai Es.
que fue del Mag. y del numero de esta Villa
Asimismo en la Eleccion que se hizo de Alcalde de
y Refrimento y otras Cargos hauentes de esta V. y su
jurisdiccion entre sus señores Cavalleros Nobles hijos
Dahos de ella por testimonio de Juan Bap. de Alcoro
Es. del Mag. y del numero de esta V. para desde
primero de Menexo de laño pasado de mil setecientos
y treinta y ocho, hasta fin de Dize. de el fueron
electos el dho D. Juan Beltran de Ozaeta menor
por Alcalde y Juez hordenario de esta V. y su
jurisdiccion y por Refrimeramente el citado D.
Joseph Napolito de Ozaeta hijo primero menor
Asi bien en la Eleccion que por testimonio de expresada
de Juan Bap. de Alcoro, se hizo de la duss. y
Refrimento de esta dha V. entre los expresados sus

Vecinos Cavalleros Nobles hijos Dalgo^a
desde primero de Enero de mil Setecientos y qua-
renta y dos hasta fin de Diz. de el, fue electo
por Sindico Por^o Gral del Consejo de los Cavalle-
ros Nobles hijos Dalgo desta dha^a. de expre-
sado D^o Joseph Apolito deozaceta

Asimismo en la Eleccion que por testimonio del
expresado Juan Bap. de Elcoro se hizo de la
Justicia y Reformento desta dha^a parades
de primero de Enero de mil Setecientos y quaren-
ta y cinco hasta fin de Diz. de el, fueron elec-
tos asaber el Sr. Senor D^o Gabriel de Tubo-
ga Conde de torae alta, por Alcalde y Jueshor
ordinario desta dha^a. y su Jurisdiccion y por su
primer Alcaide el dho D^o Joseph Apolito
deozaceta su sobrino ambos en boze

Ita en la Eleccion que de Alcalde Justicia
y Reformento desta dha^a. se hizo por testimo-
nio del dho Juan Bap. de Elcoro parades de prim.^o
de Enero de mil Setecientos y quarenta y ocho

hasta fin de Diz. de el, fue electo el dho D^o Joseph
polito deozaceta, por Sindico Por^o Gral desta dha^a. por
Consejo

Asimismo en la Eleccion de Justicia y Reformento q.
por testimonio de mil presentel dho. se hizo parades de
primero de Enero de mil Setecientos y quarenta y nueve
hasta fin de Diciembre de el, fue electo por primer
Jefe de Alcalde y Jueshor ordinario desta dha^a. el dho D^o

Juan Beltran deozaceta
Asimismo en la Eleccion que se hizo por testimonio del refe-
rido Juan Bap. de Elcoro, parades de primero de Enero del
año proximo pasado de mil Setecientos y cinquenta y uno fue
por electos en el Sr. Senor D^o Carlos de Melzaon
Cavallero del Sr. orden de San Penarso Jeneral no nombre de
Camara del Sr. Jueshor. Gral de su dha^a. exercito, por Abie y
Jueshor ordinario desta dha^a. y su Jurisdiccion y por su primer
Jefe de el dho D^o Joseph Apolito deozaceta

Asimismo en el Libro de acuerdos desta dha^a. que tubo
principio el año pasado de mil Setecientos y quince y se
acabo en el de mil Setecientos y quarenta y cinco y
cinco Resulta que en el auntamiento. Gral que se hizo por las dhas.
y Reformento desta dha^a. y sus Vecinos Cavalleros Nobles hijos
Dalgo de ella obdia cinco de For. del año pasado de mil Setecien-
tos y diez y ocho se celebró por testimonio del dho Juan Bap.

de Arascaetta, como vos de ellos y como probemente
y dependiente de la dha Casa y torredozca de arascaetta
Conouano D. Fran. de ozaceta Padre lex. del dho D.
Salvador Ignacio de ozaceta pretendiente. Como todo
lo referido en el ingreso de este testimonio mas laqam.
consta y parece de dos tres Libros que quedan en este dho
Arca de acortada de expresado D. Juag. Jor. de Nova
Ortega e Izagularre que firmo juntamente con el dho
Fran. Joseph de Sagastizabal por el haüente del no
minado D. Salvador Ignacio de ozaceta, y con
firmacion de pedimento de este ultimo y firme
en esta dha V. de Verg. el dia primero de las

[Signature]
D. Lorenzo de Vergara

En la Villa de Vergara a diez y siete de Junio de
mil Setecientos y Cinquenta y dos años el Senor D.
Juaguin Joseph de Muxia y Aruola Alcalde
y Juez ordinario de esta dha Villa y su Jurisdic

Don por el Rey Nro Senor Dios legue, porres
testimonio de mi C. haüendo visto el poder que
baxo principio el pedimento que le sigue Lo probet
do del por su mda y demas diligencias subsiguient
tes. Dijo que de uia mandar y mando que yo el
C. probet a la parte presentante del traslado
de traslados que pidiere autorizados en publica
forma y en manera que hagan fe, y que a los quales
y a cada uno de ellos interponia e interpuso sumida
su autoridad y Judicial decreto en quanto puede
y aliger de dho. Por este su auto asilo mando y
firmo y en fe e de ello yo el C. no

[Signature]
D. Lorenzo de Vergara

